

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2019-8303 *Bases del proceso de selección para la contratación temporal de un Auxiliar Informador/a Juvenil.*

BASES

PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección que permita la contratación de forma temporal de un/a Auxiliar Informador/a Juvenil en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al amparo de lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La contratación a realizar se enmarca dentro del Plan Municipal de Juventud que se va a desarrollar e implementar dentro de la actual legislatura (2019-2023). Con este Plan se pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud unificando todas aquellas actuaciones que vayan dirigidas a la juventud desde los distintos estamentos locales, con la finalidad de mejorar los servicios, prestaciones e infraestructuras municipales e implicar a los y las jóvenes en su diseño, planificación, desarrollo y evaluación.

Tipo de contrato

- Contrato laboral de duración determinada, conforme a lo establecido en el art. 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Jornada completa, 37,5 horas semanales

- Duración contrato: obra y Servicio determinado denominado "PLAN DE JUVENTUD 2019/2023 (Punto de Información Juvenil)

- Retribución: Salario base 607,18 €

Plus Convenio: 826,23 (bruto mensual a 14 pagas)

- horario será: De lunes, martes, jueves y viernes: De 15.00 a 20.30 horas

- Miércoles: de 09.00 a 13.00 horas

- Sábados: De 09.00 a 14.30 horas.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Facilitar información sobre los recursos de educación formal, no formal e informal existentes en nuestro municipio y en la comunidad.

CVE-2019-8303

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- Ofrecer una información amplia, directa y accesible a los jóvenes sobre el acceso a la vivienda y a otras prestaciones y ayudas que faciliten su emancipación.
- Promover un mayor y mejor conocimiento de la oferta de ocio y tiempo libre juvenil, tanto la promovida por el propio Consistorio en el término municipal, como en otros puntos de Cantabria. Por ejemplo, a través de la Dirección General de Juventud.
- Información y gestión de los diferentes carnets jóvenes que se pueden obtener.
- Información sobre plazos de solicitudes de convocatorias de estudios, escuelas oficiales de idiomas, becas, cursos; etc.
- Asesoramiento en cuestiones relacionadas con los derechos y deberes que las personas jóvenes tienen durante esta etapa.
- Fomento del asociacionismo con el objetivo de impulsar el desarrollo de asociaciones juveniles y el voluntariado en entidades a nivel local, regional, estatal e internacional.
- Otras funciones relacionadas con el Área de Juventud.

SEGUNDA.- Órgano de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por el órgano municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero, sin voto.

- Presidenta:

DÑA. MARÍA NAVARRO GUILLÉN, Interventora del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

- Vocales:

D. DIEGO OCEJO ALSAR, Administrativo municipal o quien legalmente le sustituya.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

D^a. ISABEL DÍAZ FERNÁNDEZ, trabajadora municipal o quien legalmente le sustituya.

D^a. LORENA PACHECO BERMUDEZ, trabajadora municipal o quien legalmente le sustituya.

- Secretario:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, o quien legalmente le sustituya.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes

Requisitos de los/as candidatos/as:

Para ser admitidos al proceso de selección los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener cumplidos los 18 años de edad.
- ✓ Ser español/a o nacional de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.
- ✓ Estar en posesión del título de **Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente** expedido por el Estado español o debidamente homologado.
- ✓ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

El Tribunal establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo I a estas Bases.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)

c) Fotocopia de la titulación académica.

d) Currículum Vitae.

e) La documentación justificativa a la que hace referencia la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la siguiente documentación:

✓ Contratos de trabajo acreditativos o certificados de empresa. Los certificados de empresa solamente se tomarán en consideración si el trabajo desempeñado es en una Administración Pública. En el caso de la empresa privada es necesario presentar siempre el contrato de trabajo.

✓ Vida laboral actualizada para valorar los días de experiencia. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

✓ Títulos académicos y diplomas formativos acreditativos.

En el caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

Todos los méritos puntuables deberán ser aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

Asimismo, será publicado, con cinco (5) días de antelación, anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Medio Cudeyo, con indicación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

QUINTA.- Proceso de selección

La selección se realizará mediante **Concurso-Oposición**.

FASE DE OPOSICIÓN:

a) Primera fase: **Prueba tipo Test (Máximo 10 puntos):**

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de veinte (20) preguntas basadas en los contenidos de la totalidad del Programa que figura como Anexo III. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de treinta (30) minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,50 puntos, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y cada pregunta sin contestar no penalizará.

Por el Tribunal se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del **Documento Nacional de Identidad**.

FASE DE CONCURSO:

b) Segunda Fase: Esta fase consistirá en una **valoración de méritos** alegados y acreditados por cada aspirante, tal y como se establece a continuación.

El tribunal de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

No se puntuarán los méritos que se hayan considerado requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Valoración de méritos: Máximo 7 puntos

Solamente pasarán a esta fase aquellas personas que hayan superado el examen a desarrollar en la primera fase, con una puntuación mínima de 5.

El baremo a utilizar para el proceso de selección es el siguiente:

1. Formación (máximo 3 puntos)

- Por realización de cursos de especialización en temas directamente relacionados con las tareas a desempeñar, todos ellos realizados en centros oficiales. **Máximo 2 puntos.**

Los cursos que se tendrán en consideración serán de las siguientes temáticas:

- Juventud
- Asociacionismo juvenil
- Participación Juvenil
- Ocio Juvenil y Programas de Ocio Alternativo
- Expresiones artísticas ligadas a la cultura juvenil
- Igualdad de Género
- Comunity Manager
- Nuevas Tecnologías para el tratamiento de la Información. (Sólo aquellos realizados después del año 2010).
- Otras acciones formativas directamente relacionadas con la animación o la información juvenil.

El sistema de valoración será:

- Cursos entre 300 y 500 horas: 0,30 puntos
- Cursos entre 100 y 300 horas: 0,20 puntos
- Cursos entre 20 y 100 horas: 0,10 puntos
- Poseer formación en Igualdad de Género (poseer como mínimo un curso de 60 horas): **1 punto**

Aquellos cursos en los que no se indique el número de horas y su contenido no se valorarán.

En el caso de estar en posesión de varios cursos o acciones formativas con los mismos contenidos, se tendrá en consideración, para los efectos de valoración, el de la fecha más actual.

2. Experiencia profesional (Máximo 4 puntos)

- Por cada mes completo de prestación de servicios en puestos de trabajo de similares características y directamente relacionados con las funciones a desarrollar. Hasta un máximo de 4 puntos:

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

SEXTA.- Resultado final del proceso de selección

La suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en las tres fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la prueba escrita, si aun así persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional y si persistiera éste se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de formación. Por último, si aun así continúa el empate, se resolverá por sorteo. En este caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar antes de su contratación dentro del plazo de dos días hábiles toda la documentación original de los títulos, cursos, contratos... que presentó para participar en el proceso.

SÉPTIMA.- Recursos

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Valdecilla, 17 de septiembre de 2019.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., provisto de
D.N.I n°.....con domicilio
en....., provincia de, C.P
.....y teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la contratación de un Auxiliar Informador/a Juvenil**

MANIFIESTA:

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las bases para la selección del personal y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del D.N.I |
| <input type="checkbox"/> | Anexo III. Declaración responsable |
| <input type="checkbox"/> | Curriculum vitae |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del título requerido en la convocatoria |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia contratos de trabajo/Certificados de empresa |
| <input type="checkbox"/> | Vida laboral actualizada |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia de Cursos. |
| <input type="checkbox"/> | Otra documentación: |

En a de de 2019

(Firma del solicitante)

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....
....., con D.N.I. nº.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

En, a dede 2019.

Fdo.: D/Dª.

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 185

Anexo III

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.

Tema 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.

Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 6. Asociacionismo juvenil: Concepto, estructura y funcionamiento de las asociaciones juveniles. Trámites y requisitos para la creación de una asociación juvenil.

Tema 7. El funcionamiento económico de una asociación juvenil: Contabilidad y fiscalidad. Vías de financiación. Gestión de subvenciones.

Tema 8. La participación juvenil: Características y formas de participación juvenil (evolución en las últimas décadas). Los nuevos modelos de participación de los jóvenes. Las estructuras de participación juvenil de las administraciones.

Tema 9. El ocio juvenil: Pautas de ocio de la juventud actual. Evolución desde los 80 hasta ahora. La importancia del ocio nocturno en la condición juvenil. Últimas tendencias de ocio juvenil.

Tema 10. Jóvenes y conductas adictivas: Drogas ilegales y juventud. Motivaciones y pautas de consumo de drogas. Evolución de las prácticas de consumo desde los 80 y tendencias actuales. Otras adicciones que afectan a la juventud.

Tema 11. Jóvenes y alcohol: Pautas de consumo. Evolución desde los 80 y tendencias actuales. El fenómeno del botellón.

Tema 12. Los programas municipales de ocio alternativo: Riesgos del ocio nocturno y programas municipales de ocio alternativo. Surgimiento y trayectoria. Objetivos y descripción. Análisis de logros y debilidades.

Tema 13. Las subculturas juveniles: Concepto de Estilo, Tribu urbana, subcultura y contracultura. Características del neotribalismo.

Tema 14. Los centros municipales de Juventud: Trayectoria de las Casas de Juventud y demás equipamientos juveniles en nuestro país. Tipologías de equipamientos juveniles. Funciones, objetivos y características según cada tipo.

Tema 15. Los Centros de Información Juvenil: Objetivos y servicios de un Centro de información juvenil. Estructura de la Red de Centros. La Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil. Evolución de los CIJ: "Centro de Información y otros servicios juveniles", "Oficina Joven de Emancipación".

Tema 16. Calidad en un Centro de Información Juvenil: El perfil del usuario de un Centro de Información Juvenil. Las técnicas de descentralización de la información. Calidad y marketing social aplicados a la gestión de un CIJ.

Tema 17. Instituciones, asociaciones y recursos para jóvenes en Cantabria.

Tema 18. Juventud y movilidad: Red de albergues juveniles, los diferentes carnés (alberguista, estudiante...).

Tema 19. Programas de Juventud de Gobierno de Cantabria.